

Expediente: **52/20**

Carátula: **NAVARRO SILVIA JUDITH C/ BOSSI JUAN BERNARDO PEDRO, BOSSI DE ZAVALIA EDUARDO Y BOSSI DE ZAVALIA BRIGIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/04/2023 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BOSSI DE ZAVALIA, BRIGIDA-DEMANDADO

90000000000 - BOSSI DE ZAVALIA, EDUARDO-DEMANDADO

90000000000 - BOSSI, JUAN BERNARDO PEDRO-DEMANDADO

90000000000 - BOSSI, JOSE MARIA-DEMANDADO

90000000000 - GUTIERREZ, MARIA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO

27282229620 - NAVARRO, SILVIA JUDITH-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 52/20



H3020148896

JUICIO: NAVARRO SILVIA JUDITH c/ BOSSI JOSE MARIA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°52/20.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 13/08/2020 se libró oficio al Juzgado de Paz de Tafí del Valle a fin de que constate y verifique la instalación del Cartel Indicativo por la parte actora, regresando el 06/11/20 manifestando que el cartel fue instalado correctamente y adjuntando fotografía del mismo.

El 13/10/20 se libraron oficios a la Dirección General de Catastro y al Juzgado de Paz de Tafí del Valle (a fin de que informen sobre las condiciones de dominio del inmueble objeto de Litis), Dirección General de Catastro - Sección Inmuebles Fiscales (a fin de que informe si el inmueble objeto de Litis pertenece o no al Superior Gobierno de la Pcia), regresó informado por el Juzgado de Paz de Tafí del Valle el 09/06/21, manifestando que el Catastro Municipal no acredita dominio y que el Visado de documentación en ese Organismo es a fines de ordenamiento territorial y tributario, no Registral.

El 27/04/21 se libró oficio al Registro Inmobiliario de la Pcia, a fin de que proceda a la Anotación Preventiva de Litis del inmueble objeto del juicio, el cual volvió el 27/04/21 informando que la Anotación solicitada fue Inscripta de manera Definitiva en el libro diario bajo el N°16645 del 05/05/21 en la Matricula T-24087.

En fecha 10/06/21 se libraron nuevos oficios a la Dirección General de la Pcia y a la Dirección General de Catastro - Sección Inmuebles Fiscales, los cuales volvieron debidamente informados en fecha 17/06/21, manifestando que el Padrón N°680.298 figura Inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula T - 24807 (que describe a la mayor extensión, a nombre de los Sres. Bossi, José María y Bossi, Juan Bernardo Pedro) y que Registra como Responsable Fiscal al Sr. Bossi, Juan Bernardo Pedro, a la vez que Registra varios Planos de Mensura para Prescripción Adquisitiva entre ellos el N° 81383/20 (Expte. N° 2002/S/20) a nombre de Silvia Judith Navarro de Nieva (Actora). Asimismo, que el Padrón N°680.298 no figura como perteneciente al Superior Gobierno de la Pcia.

En fecha 05/08/21 se libró oficio al Registro Inmobiliario de la Pcia a fin de que informe si el inmueble objeto de la Litis Padrón N°680.298 se encuentra inscripto en esa repartición, en caso afirmativo a quien se consigna como titular dominial y si el Padrón mencionado anteriormente tiene desmembraciones y/o modificaciones. Asimismo, si los Sres. Bossi José Maria y Bossi Juan Bernardo Pedro tienen algún inmueble inscripto a sus nombres; el mismo regresó el 14/09/21 adjuntando copia del Antecedente Dominial: T-24087, en el cual figuran como titulares del mencionado Padrón los Sres. Bossi José Maria (LE:7.086.487) y Bossi Juan Bernardo Pedro (D.N.I:8.097.486).

El 04/03/22 se libró oficio al Juzgado Federal - Secretaría Electoral de Tucumán a fin de que informe el último domicilio de los Sres. Bossi José María, DNI N°7.086.487 y Bossi Juan Bernardo, DNI N°8.097.486, regresando el mismo el 05/04/22 manifestando que el Sr. Bossi Juan Bernardo Pedro se domicilia en: Calle Laprida N° 745 - DPTO/CASA: 5°C - San Miguel de Tucumán y que el Sr. Bossi José Maria quien se domiciliaba en: Calle Muñecas N° 772 - Piso: 8 - DPTO/CASA: C - San Miguel de Tucumán, se encuentra fallecido.

El 08/04/22 se libró cédula de traslado de la demanda al Sr. Bossi Juan Bernardo Pedro, la cual regresó informada por el Sr. Oficial Notificador el 20/04/22 manifestando que se notificó de la misma el 18/04/22, en la misma se puede visualizar una firma ilegible y el D.N.I 12.115.965.

El 08/04/22 se libraron oficios a las Mesas de Entrada Civiles del Centro Judicial Capital, Centro Judicial Monteros, Centro Judicial Concepción y Centro Judicial del Este, a fin de que informen si se encuentra iniciada la sucesión del Sr. BOSSI JOSÉ MARIA, D.N.I N°:7.086.487, regresando los informes el 13/04/22 de las Mesas de Entrada Civiles de Monteros, Concepción y del Este con informe negativo. El 24/08/22 volvió de Mesa de Entrada Civil Capital, informando que la sucesión del Bossi José Maria se encuentra iniciada en el Juzgado de Familia y Sucesiones de la VIII° Nom Capital (BOSSI JOSE MARIA C/ S/ SUCESIÓN - Expte N° 9761/20).

El 06/05/22 se libró oficio al Juzgado de Familia y Sucesiones de la VIII° Nom del Centro Judicial Capital, a fin de que informe si en los autos caratulados "BOSSI JOSÉ MARIA S/ SUCESIÓN EXPTE N°9761/20" existe declaratoria de herederos. Para el caso afirmativo, remita copia certificada e informe nombre completo, DNI y domicilio real de los herederos declarados. El 26/05/22 regresó del Juzgado de Familia y Sucesiones de la VIII° Nom Capital informando que mediante resolución de fecha 13 de agosto de 2021 se declararon herederos del causante JOSE MARIA BOSSI, DNI N° 7.086.487 a EDUARDO BOSSI DE ZAVALIA, DNI N° 29.877.945 y BRIGIDA BOSSI DE ZAVALIA, DNI N° 31.323.878, en el carácter de hijos, ambos con domicilio real denunciado en Pasaje 2 de abril N° 315, piso 4°, oficina 42.

El 02/06/22 se libró oficio a la Dirección General de Catastro de la Pcia, a fin de que informe si en el informe remitido en fecha 17/06/2021 cuando se consignó Matrícula T- 24.807 obedeció a un error de tipeo, atento a que la Matrícula correcta es 24.087. Asimismo, informe si respecto de los demás planos de mensura mencionados hay superposición en relación al plano de mensura a nombre de la Sra. Silvia Judith Navarro, el cual en fecha 22/06/22 regresó manifestando que en el informe remitido en fecha 17/06/21 por un error de tipeo se consignó mal la Matricula Registral, la correcta es T-24087 y que con respecto a la consulta realizada sobre la superposición de los Planos de Mensura para Prescripción Adquisitiva cabe aclarar que los mencionados no poseen vigencia catastral por lo cual no corresponde realizar el análisis que solicita.

El 29/07/22 se libró oficio a la Dirección General de Catastro de la Pcia, a fin de que tenga a bien informar de manera precisa respecto: a)- De la discordancia existente entre el Nro. de parcela

(parcela N°115(C)127) que surge del Plano de Mensura N°81383/20 y el consignado en el folio electrónico acompañado oportunamente en fecha 23/06/2022 (parcela N°115C94). **b)-** De la discordancia existente entre el Nro. de Padrón Inmobiliario que surge del Plano de Mensura N°81383/20 (Padrón N°680.298) y el que surge del folio electrónico que obra en autos (Padrón N°680.202), a lo cual el 07/09/22 regresó informando: **1-** Que la parcela cuya nomenclatura es III-D-285- parc. 115C94, padrón 680202, surge del plano de Mensura y división N° 29346/97. Esta parcela fue ins-crita en Mat. Reg. T-24087. **2-** En el año 1998, mediante plano de mensura y división n° 31369/98 esta parcela (padrón 680202) fue dividida en 3 fracciones. De esta división surge la parcela III-D-285- parc. 115C127, padrón 680298. A través de este plano, se anula la parcela origen, padrón 680202. **3-** La parcela III-D-285- parc. 115C127, padrón 680298, NO GENERA TI-TULO, queda inscripta en el título de la mayor extensión, Mat. Reg. T-24087. **4-** Por lo indicado en el punto 2 y 3 es el que en el plano de prescripción adquisitiva N° 81383/20, donde se mensura una fracción de la parcela III-D 285- 115C127, se consigna el título T-24087.

En fecha 12/09/22 se libró oficio al Juzgado Federal - Secretaría Electoral de Tucumán, a los fines de que informe los últimos domicilios del Sr. EDUARDO BOSSI DE ZAVALIA, DNI N°29.877.945 y de la Sra. BRIGIDA BOSSI DE ZAVALIA, DNI N°31.323.878, el 11/10/22 regresó manifestando que el Sr. Bossi de Zavalía Eduardo se domicilia en: Calle Pablo Picasso N°50 - El Churqui - Tafí del Valle y que la Sra. Bossi de Zavalía Brigida se domicilia en: Calle Balcarce N°585 - Piso:8 - Dpto/Casa: A - San Miguel de Tucumán.

El 31/10/22 se libró cédula de traslado de la demanda al Sr. Bossi de Zavalía Eduardo, la cual regresó el 14/11/22 informando que la misma fue fijada en el domicilio indicado por no haber contestado a los llamados en reiteradas oportunidades persona alguna .

El 11/11/22 se libró cédula de traslado de la demanda a la Sra. Bossi de Zavalía Brigida, la cual regresó el 24/11/22 informando que la misma fue fijada en la puerta de ingreso al edificio indicado por no haber contestado a los llamados persona alguna.

El 29/12/22, se les tuvo por incontestada la demanda al Sr. Bossi de Zavalía Eduardo y la Sra. Bossi de Zavalía Brigida, por no haber contestado demanda alguna ambos.

El 01/03/23 se libró nueva cédula de traslado de la demanda al Sr. Bossi Juan Bernardo Pedro, la cual regresó el 08/03/23 informando que la misma fue fijada en la puerta de ingreso al edificio indicado por no haber contestado a los llamados persona alguna.

En fecha 03/04/23 se le tuvo por incontestada la demanda al Sr. Bossi Juan Bernardo Pedro por no haber contestado demanda alguna. Es todo cuanto puedo informar.-JMC.-Monteros, 13 de abril de 2023. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA - SECRETARIA.**

Monteros, 13 de abril de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría.

II)- Atento a lo informado: Procédase por secretaría a modificar la carátula de las presentes actuaciones la que deberá decir: "NAVARRO SILVIA JUDITH C/BOSSI JUAN BERNARDO PEDRO, BOSSI DE ZAVALIA EDUARDO Y BOSSI DE ZAVALIA BRIGIDA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

III)- FECHO: Pasen los presentes autos a la Sra. Fiscal Civil y del Trabajo de este Centro Judicial, a fin de que dictamine por la traba de la litis.-JMC.-**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 13/04/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366
Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.